

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

165**OVIEDO NÚMERO 3****EDICTO**

Don Misael León Noriega, secretario del Juzgado de lo social número 3 de Oviedo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Josefa García Gutiérrez, contra “Ipsos Operaciones, Sociedad Anónima”, “Ipsos Investigación de Mercados, Sociedad Anónima”, “Ipsos Estudios Internacionales, Sociedad Anónima”, “Synovate, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número de despido/cese en general 448 de 2012, se ha acordado citar a “Ipsos Operaciones, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social, número 3, situado en la calle Llamaquique, sin número, de Oviedo, el día 27 de agosto de 2012, a las once horas, y la conciliación ante el secretario a las diez cincuenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistida de abogado o representada técnicamente por graduado social colegiado o representada por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladara tal intención la actora, pueda esta estar representada técnicamente por graduado social colegiado, o representada por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio, la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que le sirva de citación la legal representante “Ipsos Operaciones, Sociedad Anónima”, se expido la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 19 de julio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.457/12)